


DECRETO No. 200 FECHA: 15 MAY 2020	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

EL ALCALDE DE SABANETA


En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio Sabaneta", el Acuerdo Municipal No.020 de diciembre de 2019, el Acuerdo Municipal No.01 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 06 de diciembre de 2019 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020.
5. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
6. Que mediante Decreto Municipal No. 377 de 2019 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del 2020, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Publica.
7. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de

[Firma manuscrita]



DECRETO No. 200 FECHA: 15 MAY 2020	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

inversión aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección.

8. Que Mediante el Acuerdo Municipal 01 del 23 de enero de 2020 se otorgaron, por seis meses, facultades al Alcalde Municipal para Modificar el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiações para gastos del Municipio de sabaneta de la vigencia 2020.
9. Que en el literal e) del Artículo Segundo del Acuerdo Municipal No. 01 del 23 de enero de 2020 se autoriza al Alcalde "Para que efectúe los ajustes necesarios acorde con las exigencias que demande la ejecución presupuestal adicionando, rebajando o modificando las partidas individuales y globales que se requieran".
10. Que la Administración Municipal pretende dar continuidad al esquema de pago de servicios ambientales bajo la metodología BanCO2 para la conservación de los servicios ambientales asociados al recurso hídrico en el Municipio de Sabaneta, con el fin de implementar proyectos que mejoren la manera en que se relaciona la Administración Municipal, la comunidad y la preservación del medio ambiente.
11. Que la prestación de pagos por servicios ambientales se desarrolla a partir del convenio con la Gobernación de Antioquia, el cual permite fortalecer la conservación de áreas de interés estratégicos, al tiempo que se realiza mantenimiento a zonas verdes, cercanas a fuentes hídricas del Municipio de Sabaneta.
12. Que el Señor Alcalde le requirió a la Líder de Programa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2020002624 del 14 de mayo de 2020, elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA por la suma de \$10.000.000, con el fin de contar con los recursos para celebrar convenio con la Gobernación de Antioquia para desarrollar el programa BanCO2
13. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 23 del Acuerdo Municipal No. 020 del 06 de diciembre del 2019, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.**"
14. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 07 de enero de 2020 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte del Secretario de Hacienda,



la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.

15. Que conforme a lo establecido en el artículo 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017, para efectuar los traslados presupuestales la líder de programa de presupuesto expidió certificado de Disponibilidad de Apropriaciones para Traslado Presupuestal, según consta en certificado con Radicado No. 2020002631 del 15 de mayo de 2020.
16. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2020 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2020-2030, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central.
17. Que teniendo en cuenta lo anterior, certificada la disponibilidad de los recursos por parte del Secretario de Hacienda, y verificado que a la fecha sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno, se considera pertinente disponer de los recursos para trasladarlos.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal.


DECRETA:

ARTÍCULO 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2020:

CONTRACRÉDITOS

Unidad	12	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
Depen	01	Despacho del Secretario de Medio Ambiente	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	3	MEDIOS DE VIDA -ÉNFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	
Sector	10	AMBIENTAL	
Programa	3.2	Ambiental	
SubProg	3.2.3	Adecuación y mantenimiento de zonas verdes	
Proyecto	2016063	Mtto.y adecuación de las zonas verdes y de su componente arbóreo	
Artículo	604100	Implementación del plan maestro de zonas verdes ICLD	\$10.000.000
		INVERSIÓN	10.000.000
		Despacho del Secretario de Medio Ambiente	10.000.000
		SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	10.000.000
		TOTAL DECRETO	\$10.000.000




DECRETO No. 200 FECHA: 15 MAY 2020	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

ARTÍCULO 2. Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese el siguiente crédito al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2020:

CRÉDITOS

Unidad	12	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
Depen	01	Despacho del Secretario de Medio Ambiente	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	3	MEDIOS DE VIDA -ÉNFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	
Sector	10	AMBIENTAL	
Programa	3.2	Ambiental	
SubProgr	3.2.4	Mitigación y adaptación al cambio climático	
Proyecto	2016064	Mitigacion y adaptacion al cambio climatico	
Articulo	605100	Recup. zonas que proveen serv.eco sis estrat ICLD	\$10.000.000
		INVERSIÓN	10.000.000
		Despacho del Secretario de Medio Ambiente	10.000.000
		SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	10.000.000
		TOTALCREDITO	\$10.000.000

ARTÍCULO 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **15 MAY 2020**
CÚMPLASE

SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
Alcalde Municipal

JUAN CARLOS JARAMILLO GÓMEZ
Secretario de Hacienda

JAVIER HUMBERTO VEGA MEZA
Secretario de Planeación y Dilo. Territorial

Revisó: **Catalina Alexandra Marin Osorio**
Profesional Universitaria - Presupuesto

Verificó: **Rosa Lúcia Flórez Hernández**
Líder del Programa Presupuesto

Daniela Morales B.
Elaboró: **Daniela Morales Betancur**
Técnico Operativo- Presupuesto

